

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ACUERDO CONSTITUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) publicada definitivamente en B.O.P. de Cádiz número 12 el 19 de enero de 2022 y a la cláusula 6 del convenio de ejecución.

Por todo lo expuesto,
DISPONGO

Primero.- Crear la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento como órgano de la Diputación Provincial de Cádiz de las competencias delegadas/encomendadas entre el Ayuntamiento de El Bosque y la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica con las siguientes personas:

- Presidencia: José Rafael Pérez Lasso de la Vega, director de Área del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz o empleado público que legalmente lo sustituya.

- Secretaria y vocal representante de la Diputación: Laura Aguilar Díez, Técnico de Administración Especial del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente la sustituya.

- Vocal representante del Ayuntamiento de El Bosque: David Lanza Orduño, Tesorero del Ayuntamiento o empleado público que legalmente lo sustituya.

- Vocal representante del Ayuntamiento de El Bosque: Pablo Marín García, Adjunto de Secretaría del Ayuntamiento o empleado público que legalmente lo sustituya.

Tercero.- Publicar esta resolución de creación de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

18/06/2025. El presidente de la comisión, director de Área del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega.
Firmado.

Nº 103.093

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª Ana María López Naranjo, jefa de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTOS

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA 2º TRIMESTRE 2025

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 2º TRIMESTRE 2025

PLAZOS DE INGRESO

Del 14 de julio hasta el 23 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-

CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Plaza Alameda de la Cruz, 15, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

20/06/2025. La jefa de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Ana María López

Naranjo.

Nº 103.637

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Rufino Javier Morillo Manzanares, jefe de la Unidad de Recaudación de Vejer de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

Suministro de Agua 3 Bimestre de 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 20 de junio hasta el 20 de Agosto de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en:

<https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz

(https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 956450033 de la Unidad de Recaudación de Vejer de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en C/ Plazuela nº1, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

16/06/2025. El jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Rufino Javier

Morillo Manzanares.

Nº 103.802

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO

ADJUDICACION EXPEDIENTE DE CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.

D. FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO, PRESIDENTE DE LA ELA DE TORRECERA, HACE SABER

Que mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad Local Autónoma, de fecha 29 de mayo de 2025, se ha adjudicado del expediente de concesión del uso privativo del complejo municipal de piscinas y establecimiento de hostelería de la ELA de

Torrecedra, iniciado de oficio, que no implica la transformación del dominio público, para su explotación durante 4 años, mediante procedimiento abierto y concurso, al licitador D. Jonathan Fernández Fernández con D.N.I. ***6889**. La resolución está disponible en la sede electrónica de la ELA de Torrecedra en el siguiente enlace <https://sede.torrecedra.es>.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Dos de junio de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Javier Arcila Fajardo. **Nº 90.477**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y Sport City Cádiz S.L., para iniciar el desarrollo urbanístico de los terrenos correspondientes a la parcela con referencia catastral 11027a011000890000FG situada en la conocida como "Vega de los Pérez", en El Puerto de Santa María (Cádiz), presentado por Sport City Cádiz

S.L. con CIF. B-6796766 el 28/05/2025 y núm. de registro general de entrada 15.387.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación en virtud de lo previsto en la regla d) del art. 17.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se somete a información pública el convenio urbanístico aprobado inicialmente, por plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/n, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles.

Asimismo, podrá consultarse el convenio urbanístico aprobado inicialmente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa Municipal" – "Planes Urbanísticos", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión" y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección "Áreas Municipales" – "Urbanismo y Patrimonio" – "Urbanismo", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión".

El Puerto de Santa María, nueve de junio de dos mil veinticinco. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 97.991

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº. 2025/3739 de fecha 6 de junio de 2025, se ha modificado el reparto competencial entre los tenientes de alcalde y los concejales y concejales que conforman el equipo de gobierno, determinado por los Decretos 2024/2100, de 9 de abril de 2024, y Decreto 8436/2024, de 13 de diciembre y ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A TENIENTES DE ALCALDES Y CONCEJALES

Dejar sin efecto los Decretos de este alcalde nº. 2024/2100, de 9 de abril y nº. 8436/2024 de 13 de diciembre respecto a la delegación de competencias en los tenientes de alcalde y concejales, acordándose las delegaciones del ejercicio de las competencias siguientes:

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS: TENIENTE DE ALCALDE TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

Ejercer las funciones asignadas por el artículo 27 ROGAM al delegado titular de Área de Gobierno.

1.1.- DELEGADO DE PRESIDENCIA: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias en materia de Presidencia:

a) Garantizar la coordinación del Área y de sus delegados con las demás Áreas y Delegaciones del Ayuntamiento, conforme a las directrices del alcalde.

b) Ostentar la representación del Ayuntamiento en cuantos actos institucionales y protocolarios le encomiende el alcalde.

c) Velar por la constitución y buen funcionamiento de la Asesoría Jurídica, la Inspección General de los Servicios y la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos.

1.2.- DELEGADO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

Competencias:

a) Bajo la superior dirección política y coordinación del Sr. alcalde, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Vigilancia, Regulación, Propuesta de mejora y adecuación del Tráfico y Circulación, así como la dirección y coordinación de los servicios de Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

b) La iniciación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de

determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, respecto de las infracciones graves tipificadas en los apartados 3 (única y exclusivamente en los supuestos de denuncias por admisión de público en número superior al aforo del establecimiento que proceda tipificar en este apartado al no tener la calificación de muy graves), 5, 9 y 19 del artículo 20.

Asimismo, es competente para la resolución de los expedientes relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento.

1.3.- DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Contratación y Compras, coordinando su actuación con el resto de Servicios Municipales, tanto en materia de Contratos Municipales, como de encargos a Medios Propios.

1.4.- DELEGADO DE PATRIMONIO: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO

Competencias:

Le corresponderá la competencia de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Patrimonio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas a otras autoridades y órganos municipales. Ejercerá asimismo las competencias relativas a la gestión e inspección de la Ordenanza Municipal de Instalaciones y Actividades Publicitarias.

1.5.- DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

Analizar, coordinar e impulsar la actuación de la Corporación, junto a los delegados de cada Servicio, con relación a los proyectos financiados con Fondos Europeos,

2.- ÁREA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO

2.1.- DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO: TENIENTE DE ALCALDE DON MILLAN ALEGRE NAVARRO

Competencias:

Ejercer las funciones asignadas por el artículo 27 ROGAM al delegado titular de Área de Gobierno.

2.2.- DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal; todo ello sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponde a la Alcaldía, y que no se delega. Esta delegación comprende la aprobación de los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar la organización del Ayuntamiento.

c) En relación con la Promoción del Empleo, le corresponderá dirigir, inspeccionar e impulsar, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, los servicios municipales destinados a promover la integración de las personas al mercado laboral, mediante la mejora de la cualificación, la orientación profesional y el desarrollo de itinerarios de inserción laboral.

d) Coordinar las actuaciones de esta Corporación en la consecución del objetivo de adaptar la organización municipal al "Régimen de Organización de los municipios de gran población" contemplados en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con la resolución del parlamento de Andalucía de fecha 20 de marzo de 2024.

e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos. Impulsar la modernización tecnológica del Ayuntamiento, desarrollando entre otros, los proyectos relacionados en el ámbito de las Smart Cities, así como de Territorios y Destinos Turísticos Inteligentes, impulsando el despliegue de los mismos, incluyendo las iniciativas IoT (Internet Of Thing — Internet de las Cosas) tanto en los edificios como en la vía pública, así como de Big Data para disponer de información del estado de la Ciudad, con el objetivo de que los servicios municipales puedan tomar las decisiones estratégicas más adecuadas.

f) Promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, incluyendo reducción de la brecha digital entre los ciudadanos, haciendo uso de plataformas y entornos interactivos y canales de comunicación digitales.

g) Presidir la Comisión de Modernización e Innovación.

h) Superior dirección municipal de la gestión de los servicios y actividades de la sociedad municipal EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL, S.L.U. (EPG), sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos societarios.

i) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Trabajará de forma coordinada con los demás servicios cuando el ejercicio de estas funciones requiera la adopción de resoluciones o acuerdos que sean de competencia de otras áreas y servicios del Ayuntamiento.

2.3.- DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: TENIENTE DE ALCALDE DON MILLAN ALEGRE NAVARRO

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden la Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria, Intervención, Tesorería y Contabilidad, Gestión Tributaria y Recaudación y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.

b) Autorizar y Disponer gastos que no sean competencia de otros órganos municipales y no delegados expresamente en otros órganos por esta Alcaldía.

- c) Ordenar toda clase de pagos.
- d) Clavero de la tesorería del Ayuntamiento.
- e) Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.
- f) La aprobación, a propuesta de Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- g) Velar por la constitución y buen funcionamiento del Órgano de Resolución de reclamaciones económica-administrativas.
- h) Cualquier otra competencia que correspondiendo al órgano delegante en este ámbito no se haya reservado expresamente o delegado a otro órgano.

Si en el ejercicio de las competencias delegadas existiera informe de reparo de la Intervención, automáticamente la competencia en el asunto concreto quedará sometida a la correspondiente resolución de la discrepancia por el Sr. alcalde, de conformidad con el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, salvo en los casos en que la resolución de la discrepancia corresponda al Pleno conforme al artículo 217.2 del indicado cuerpo legal.

2.4. DELEGADO DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y ESTADÍSTICA: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de información y comunicación destinados a informar a los ciudadanos y a los medios de comunicación.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la Oficina de Atención al Ciudadano, destinados a facilitar la tramitación administrativa de los asuntos que afecten a los ciudadanos a través de la OAC, OAC-Virtual y demás medios que se articulen.
- c) Velar por la imagen corporativa del ayuntamiento a través del diseño gráfico de los impresos administrativos, carteles, invitaciones y cualquier otro elemento impreso o audiovisual que difunda el Ayuntamiento, ocupándose de la distribución de los mismos y coordinándose con las demás autoridades y servicios para la implantación de las modificaciones que les afecten.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Estadística asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales, entre ellas todas las que se derivan de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
- e) Respecto al censo electoral, le corresponde el anuncio de exposición pública del censo electoral y la aprobación de la determinación de los emplazamientos para colocar los carteles de los partidos políticos y los locales y lugares para los actos de las campañas electorales.

3. ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.1.- DELEGADO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

Competencias:

Ejercer las funciones asignadas por el artículo 27 ROGAM al delegado titular de Área de Gobierno.

3.2.- DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA PÚBLICA: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA LEONOR CABALLERO LACAVE

1. Respecto al territorio municipal excluido el conjunto histórico (delimitado por el ámbito establecido en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y su Entorno –PEPRICHYE-):

Dirigir, inspeccionar e impulsar el Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública, así como los instrumentos de ordenación urbanística detallada, los instrumentos complementarios, los Instrumentos de Gestión, y la equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones que lo precisen, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

A. Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión y la disciplina urbanística municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

- a) Dictar las resoluciones sobre declaraciones responsables de obras.
- b) Dictar resoluciones de cambio de titularidad de actividades.
- c) Dictar resoluciones, en su caso, derivadas de declaraciones responsables en materia de aperturas de establecimientos.
- d) Declaración de ruina inminente.
- e) Suspensión de obras realizadas sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones y órdenes de ejecución de obras por motivos de ornato o seguridad pública.
- f) Ordenar las medidas, que deban adoptarse para la reposición de la realidad física alterada, incluidas las que procedan con carácter forzoso.
- g) Dictar resoluciones de caducidad y archivo de expedientes en tramitación, en las materias de su competencia, por inactividad o renuncia de los interesados.
- h) Dictar resoluciones de declaración de ineficacia de cambio de titular de licencias Urbanísticas y declaraciones responsables.
- i) Resolución de expedientes contradictorios de ruina.

B. Dirigir, inspeccionar e impulsar los siguientes instrumentos de ordenación urbanística detallada: Planes Parciales de Ordenación, Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales, los instrumentos complementarios, los Instrumentos de Gestión y la equidistribución de cargas y beneficios, en las actuaciones que lo precisen, que le sean expresamente delegados por Decreto de la Alcaldía Presidencia.

C. La Inspección Técnica de Edificios.

D. Gestión de los programas de Rehabilitación de viviendas, así como dirigir, inspeccionar e impulsar las actuaciones municipales en materia de viviendas no atribuidas a la concejalía de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor, ya se realicen por los Servicios Municipales o por la empresa municipal del Suelo y Vivienda S.A. (SUVI PUERTO) asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

E. La autorización de actividades ocasionales y extraordinarias, conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

F. Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en los casos de apertura de establecimientos públicos sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, o por la dedicación de los mismos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos que se hubieran sometido a los medios de intervención administrativa correspondientes, así como excederse en el ejercicio de tales actividades o de las limitaciones fijadas por la Administración y el cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad descritas en el correspondiente título de autorización exigible para el inicio de la actividad o bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.

G. Aprobación de recepciones de obras de Edificación.

H. Resoluciones de Calificación Ambiental de actividades conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. Para la totalidad del territorio municipal:

A. Dirigir, inspeccionar e impulsar el Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

B. La calificación provisional y definitiva de viviendas protegidas.

También serán de competencia de la delegada de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública, aquellas actuaciones concretas que le sean excepcional y expresamente delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia en asuntos y ámbitos concretos, aún fuera de los ámbitos territoriales definidos en este artículo.

3.3.- DELEGADA DE ORDENACIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y CENTRO HISTÓRICO: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA DANUXIA MARÍA ENCISO FERNÁNDEZ.

1. Respecto al territorio municipal incluido en el conjunto histórico (delimitado por el ámbito establecido en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y su Entorno –PEPRICHYE-):

Dirigir, inspeccionar e impulsar la ordenación urbanística detallada, los instrumentos complementarios, así como la equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones que lo precisen, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión y la disciplina urbanística municipal. Todo ello asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

A. Velar por la constitución y buen funcionamiento de la Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial (COMSEPE).

B. Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión y la disciplina urbanística municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

- a) Dictar las resoluciones sobre declaraciones responsables de obras.
- b) Dictar resoluciones de cambio de titularidad de actividades.
- c) Dictar resoluciones, en su caso, derivadas de declaraciones responsables en materia de aperturas de establecimientos.
- d) Declaración de ruina inminente.
- e) Suspensión de obras realizadas sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones y órdenes de ejecución de obras por motivos de ornato o seguridad pública.
- f) Ordenar las medidas, que deban adoptarse para la reposición de la realidad física alterada, incluidas las que procedan con carácter forzoso.
- g) Dictar resoluciones de caducidad y archivo de expedientes en tramitación, en las materias de su competencia, por inactividad o renuncia de los interesados.
- h) Dictar resoluciones de declaración de ineficacia de cambio de titular de licencias Urbanísticas y declaraciones responsables.
- i) Resolución de expedientes contradictorios de ruina.

C. Dirigir, inspeccionar e impulsar los siguientes instrumentos de ordenación urbanística detallada: Planes Parciales de Ordenación, Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales, los instrumentos complementarios, los Instrumentos de Gestión y la equidistribución de cargas y beneficios, en las actuaciones que lo precisen.

D. La Inspección Técnica de Edificios.

E. La autorización de actividades ocasionales y extraordinarias, conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

F. Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en los casos de apertura de establecimientos públicos sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, o por la dedicación de los mismos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos que se hubieran sometido a los medios de intervención administrativa correspondientes, así como excederse en el ejercicio de tales actividades o de las limitaciones fijadas por la Administración y el cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad descritas en el correspondiente título de autorización exigible para el inicio de la actividad o bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.

G. Resoluciones de Calificación Ambiental de actividades conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. Para la totalidad del territorio municipal:

Dirigir, inspeccionar e impulsar el planeamiento urbanístico municipal, a nivel de ordenación urbanística general.

También serán de competencia de la delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, aquellas actuaciones concretas que le sean, excepcional y

expresamente, delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia en asuntos y ámbitos concretos, aún fuera de la delimitación territorial definida en este artículo.

3.4.- DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO

Competencias: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales:

- Le gestión del Medio Ambiente Urbano y redacción de normas de carácter local medio ambiental y en particular la conservación de los espacios naturales de! termino municipal.
- La gestión integral de los servicios de limpieza de las vías públicas y edificios municipales y de los Residuos Sólidos Urbanos, así como la gestión de parques urbanos y periurbanos y el mobiliario urbano y de viales públicos.
- Gestionar las competencias que la legislación ambiental de! Estado y de la Comunidad Autónoma atribuyen al municipio.
- La educación ambiental, en la que se incluye la Gestión del CEAAN (Centro de educación ambiental y Actividades en la Naturaleza).
- Dirigir e Inspeccionar el cumplimiento de! Contrato de recogida selectiva de residuos, recogida de residuos industriales y de gestión de la planta municipal de clasificación de envases y residuos de envases (CRR).
- Dirigir, Inspeccionar e impulsar los Servicios de transportes urbanos regulares y los de uso turístico, taxis, parque móvil y relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales. Asumir la gestión y dirección del Plan de Movilidad Sostenible.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales. En la anterior competencia se incluye expresamente la dirección, impulso e inspección de los contratos de Salvamento y Socorrismo en Playas, así como el de Transporte y Asistencia sanitaria.
- Dirigir e Inspeccionar los Servicios del ciclo integral del Agua que presta la Sociedad Municipal Mixta AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.
- Inspeccionar e impulsar la conservación, mantenimiento y limpieza de las parcelas municipales carentes de edificaciones.
- Conceder autorizaciones en materia de Media Ambiente, Paseos marítimos y Playas, no atribuidos a otros órganos municipales.
- El ejercicio de las Competencias en materia de gestión de los asuntos relacionados con el desarrollo económico sostenible en los entornos rural y marina con especial atención a los sectores agrícola, acuícola y pesquero, orientados a promover la creación de empleo, la diversificación hacia la implantación de los procesos de transformación, el uso turístico sostenible de sus recursos, la innovación y la modernización de sus explotaciones.

Las relaciones con otras Administraciones y elaboración de propuestas municipales referentes a dichos sectores, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales en las materias anteriores.

- La competencia de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Cementerio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

3.5.- DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO

Competencias: Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de las vías públicas y de Alumbrado Público, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.
- Diseñar, y establecer las directrices técnicas sobre el tráfico y su ordenación. Construir, mantener y modificar la infraestructura viaria incluida su señalización, vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los proyectos de urbanización que sean necesarios para la ejecución del planeamiento.
- Igualmente le corresponderá Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de los Edificios Municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno, ni al Pleno Municipal.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

4. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

4.1.- DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: TENIENTE DE ALCALDE DON ENRIQUE IGLESIAS ROMERO.

Competencias:

Ejercer las funciones asignadas por el artículo 27 ROGAM al Delegado titular de Área de Gobierno.

4.2.- DELEGADO DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS: CONCEJAL DON CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA.

Competencias:

El ejercicio de las Competencias en materia de Impulso Económico y Empresarial, especialmente:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, los servicios municipales destinados a:

- La planificación y desarrollo de actividades y programas dirigidos a la promoción económica de la ciudad aprovechando para ello los recursos propios y de otras administraciones o entidades.

- Facilitar la tramitación administrativa en la instalación de empresas, así como la promoción y dinamización del tejido empresarial.

- Trabajar de forma coordinada con los demás servicios cuando el ejercicio de estas funciones requiera la adopción de resoluciones o acuerdos que sean de competencia de otras áreas y servicios del Ayuntamiento.

4.3.- DELEGADO DE FIESTAS, COMERCIO Y HOSTELERÍA: TENIENTE DE ALCALDE DON DAVID CALLEJA GARCÍA RUIZ.

Competencias:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar las fiestas municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal. Igualmente le corresponderá el fomento del Flamenco como seña de identidad del folclore Portuense.

- Le corresponderá en materia de Comercio y Hostelería las siguientes competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Comercio, entre los que se incluyen los de Abastos, Venta Ambulante y Defensa del Consumidor, así como la relación con las Asociaciones de Comerciantes, con el Sector de la Hostelería y con las demás Administraciones Públicas con competencia en materia de comercio y elaboración de propuestas municipales referentes a dicho sector, las actuaciones preventivas (decomiso) por motivos de salud de productos alimenticios de consumo, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

4.4.- DELEGADO DE CULTURA, DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN: TENIENTE DE ALCALDE DON ENRIQUE IGLESIAS ROMERO.

Competencias:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios culturales, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las relativas a la organización y promoción de actividades culturales, bibliotecas, gestión del Centro Cultural Alfonso X, gestión del edificio Casa de la Cultura, defensa y promoción del legado del Poeta Rafael Alberti, y gestión de la representación municipal en las Fundaciones Culturales Privadas de las que forma parte el Ayuntamiento.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Patrimonio Histórico, Archivos Municipales, Museos Municipales y gestión del Monasterio de la Victoria y del auditorio Municipal Monasterio San Miguel, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Educación, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales estando comprendida entre ellas la Presidencia del Consejo Escolar Municipal, de la Comisión de absentismo Escolar, las relativas a la coordinación con la Administración Autonómica, la gestión de salas de estudio y del edificio San Agustín.

4.5.- DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES: CONCEJAL DON JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ NIETO.

Competencias:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Juventud y Deportes, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

4.6.- DELEGADA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD: CONCEJALA DOÑA OLGA DE NAVAS DÍAZ.

Competencias:

Máxima representación institucional del sector turístico local entendido como eje prioritario del desarrollo de la Ciudad. Entre las actuaciones específicas caben reseñar las siguientes: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo y Promoción de la Ciudad, que incluye entre otros, la gestión de la Oficina de Turismo y puntos de información turística, la gestión de la oficina local "Film Office", la gestión virtual de la promoción turística, la promoción del Enoturismo y de los demás recursos turísticos, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

4.7.- DELEGADO DEL ÁREA DE PLAZA DE TOROS: CONCEJAL DON CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA.

Competencias:

Dirigir, promover e inspeccionar la gestión de la Real Plaza de Toros y las actividades que se desarrollen en la misma, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal. En el ejercicio de esta función estará asistido por el Servicio de Fomento y Promoción Cultural el cual asumirá la competencia administrativa sobre la gestión de este inmueble y la coordinación con el resto de las concejalías que pretendan hacer uso del mismo.

4.8.- DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SERVICIOS AL MAYOR: CONCEJALA DOÑA MARÍA DEL CARMEN LARA BAREA.

Competencias:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios de Asistencia Social, Drogodependencias y Sanidad Pública Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar las actuaciones municipales, única y exclusivamente, en materia de viviendas sociales, ya se realicen por los Servicios Municipales o por la empresa municipal SUVIPUERTO, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

- Dirigir e impulsar las políticas de integración de las personas en situación de mendicidad, prostitución y otros colectivos en riesgo de exclusión social, asumiendo cuantas competencias no correspondan a la Delegación de Seguridad, ni estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

- Dirigir e impulsar las políticas de cooperación y colaboración Internacional

4.9.- DELEGADA DE IGUALDAD Y FORMACIÓN CIUDADANA: CONCEJALA DOÑA SILVIA GÓMEZ BORREGUERO.

Competencias:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios relativos a la defensa e igualdad de la mujer, diversidad y la Presidencia de la Comisión local de Seguimiento del Protocolo de Coordinación Interinstitucional en materia de malos tratos.

b) En relación con la Formación, le corresponderá dirigir, inspeccionar e impulsar, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, los servicios municipales destinados a:

- Desarrollar planes de formación y empleo que potencien y mejoren a empleabilidad de la población y favorezcan el acceso al empleo.
- Impulsar todas aquellas actuaciones que garantice la adaptabilidad de las personas a las oportunidades de empleo que ofrece el mercado de trabajo.

4.10.- DELEGADO DE RELACIONES CON LA CIUDADANÍA: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ

Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar las relaciones con la Ciudadanía, que comprende entre otros la gestión del Centro Cívico.

SEGUNDO: Modificar la delegación de competencias efectuadas a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de este alcalde n.º 2024/2100 de 9 de abril, quedando delegadas las siguientes:

- a) Aprobar las Bases de los Concursos de carteles, comparsas, bailes y análogos.
- b) Aprobar las Bases de los Concursos de carácter científico, artístico y literario.
- c) Aprobar el Plan de Explotación de Playas.
- d) Denominación de calles, espacios libres, parques y jardines, e inmuebles municipales.
- e) Aprobación de toda clase de Convenios de Colaboración, salvo que su aprobación corresponda al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, con observancia, en su caso, de los requisitos del art. 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se excluyen los convenios urbanísticos que tengan por objeto la modificación del Plan General y de los demás instrumentos de ordenación urbanística que son competencia del Pleno. También quedan excluidos los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico.
- TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.
- CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos con fecha 9 de junio de 2025, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

19/06/2025. El director general de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico. Firmado. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Fdo.: Francisco Javier Bello González.

Nº 103.149

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la anualidad 2025 del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que, habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, de fecha 31 de marzo de 2025, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2025, se expuso al público durante quince días tras su publicación en el BOP de Cádiz nº 72, de 16 de abril de 2025. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose formulado reclamaciones, se produce, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025. De acuerdo con las previsiones del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución se publican en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey y en el Portal de Transparencia de la citada entidad local.

En Prado del Rey a 23 de junio de 2025. La alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. Firmado.

Nº 103.218

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO

Expediente n.º: 35/2025. Vista la comunicación del concejal delegado de Personal en la que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de cubrir la vacante de un puesto de Administrativo/a mediante el llamamiento de aspirantes de la Bolsa de Empleo de la categoría de Administrativo para su nombramiento como Funcionario Interino, a consecuencia de la plaza vacante por jubilación de funcionaria, plaza de necesaria y urgente cobertura dada la acumulación de tareas administrativas producidas que no pueden ser atendidas por otros empleados.

Vista la Resolución de Alcaldía, Decreto número 2021- 1923 de fecha 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la Bolsa de Empleo de Administrativo, y la diligencia de llamamiento de aspirantes de dicha Bolsa para su nombramiento como funcionario Interino.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada por la aspirante propuesta Dª CRISTINA MARTÍNEZ NAVARRO para cubrir una plaza de Administrativo vacante en el Ayuntamiento, con carácter de interinidad.

Visto informe de Intervención de Fiscalización (Fase AD) de fecha 19 de junio de 2025.

Se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2025, mediante Decreto 2025-0916, se ha resuelto el siguiente nombramiento como funcionaria Interina, para cubrir una plaza de Administrativo: A Dª. CRISTINA MARTÍNEZ NAVARRO.

20/06/2025. El alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 103.468

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO

Expediente n.º: 922/2025 . Vista la comunicación de la concejala delegada de Servicios Sociales en la que se pone de manifiesto que según el Convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Cádiz se aprueba la ampliación de contratación de personal en el Servicio de Ayuda a Domicilio por aumento de solicitudes de usuarios, proponiendo que bajo informe justificativo de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, se proceda al nombramiento de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio como Funcionario Interino por Programa a 25 horas semanales.

Visto el informe de la responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios, justificando la necesidad y urgencia de cubrir dicho puesto.

Vista la Resolución de Alcaldía, Decreto número 2025-0812 de fecha 30 de mayo de 2025, por la que se aprueba la Bolsa de Empleo de Auxiliar Ayuda a Domicilio, y la diligencia de llamamiento de aspirantes de dicha Bolsa para su nombramiento como funcionario Interino por Programa.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, aportada por la aspirante propuesta Dª MARÍA LUISA PÉREZ FERNÁNDEZ para cubrir un puesto de Auxiliar Ayuda a Domicilio como funcionaria Interina por Programa.

Visto informe de Intervención de Fiscalización (Fase AD) de fecha 19 de junio de 2025.

Se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2025, mediante Decreto Nº. 2025-0915, se ha resuelto el siguiente nombramiento como funcionaria Interina por Programa para cubrir un puesto de Auxiliar Ayuda a Domicilio (25 horas semanales) a favor de: A Dª. MARÍA LUISA PÉREZ FERNÁNDEZ.

20/06/2025. El alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 103.515

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. GUADALCACIN
ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y siguientes, por la Junta Vecinal de la Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de junio de 2025, fue aprobada definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Guadalcacín, a 20 de junio de 2025. EL PRESIDENTE. FDO.: SALVADOR RUIZ GARCÍA.

Nº 103.723

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. GUADALCACIN
EDICTO

D. SALVADOR RUIZ GARCIA, PRESIDENTE DE LA ELA DE GUADALCACIN

HACE SABER: Habiéndose aprobado inicialmente, por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 20/06/2.025, al asunto segundo del Orden del Día, Modificación Presupuestaria por crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Modificaciones de gastos:

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROYECTO O INVERSIÓN	IMPORTE
1721 619 00	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	170.000,00€
1721 352 00	INTERESES DE DEMORA	30.000,00 €
	TOTAL	200.000,00 €

Modificaciones de ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
2025-870-00	Remanentes de Tesorería para gastos generales	200.000,00€
	Total	200.000,00€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.guadalcacin.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guadalcacín a 23 de junio de 2025. EL PRESIDENTE. Fdo.: Salvador Ruiz García.

Nº 103.790

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO

Aprobado por Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo Económico de fecha 18-06-2025 el Padrón de la TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, queda expuesto al público por un plazo de un mes en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

Igualmente, mediante el presente Edicto y de acuerdo con el artículo 102.3 antes citado se notifican colectivamente los recibos contenidos en el citado padrón.

La consulta se podrá realizar en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria (edificio Ayuntamiento Plaza del Rey s/n 2ª planta), pudiendo solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo electrónico gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944003.

20/06/2025. La jefa de servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Junquera Cereceda. Firmado. LA DELEGADA DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, María Dolores Gómez Picardo. Firmado.

Nº 103.839

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO

Con fecha 6 de junio de 2025, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera D. Francisco J. Gómez Pérez mediante Decreto núm. 0638-2025 ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión para la provisión por oposición libre de 1 plaza vacante de electricista del Municipio de Jimena de la Frontera, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con el siguiente tenor:

““DECRETO

N. Expediente: 2057/2024

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección de 1 plaza de Electricista.

Asunto: Decreto aprobación LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para la provisión por oposición libre de una plaza de Electricista Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Visto las Bases para la provisión de una plaza de Electricista, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Personal de oficios, mediante el sistema de oposición, en turno libre, mediante Resolución de Alcaldía número 2024-1298, de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica con la propuesta del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de fecha de 06 de junio de 2025 con el siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe Propuesta del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Expediente.: 2057/2024

La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente Informe del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con la Providencia dictada por el Excmo. Sr. Francisco José Gómez Pérez, esta parte viene a emitir Informe de Propuesta del Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con las causas de exclusión.

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 16 de julio de 2024 y nº 136, se publicó íntegramente las bases que han de regir la selección de una (1) plaza a de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Electricista, subgrupo C2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

TERCERO.- Tras la publicación del Boletín Oficial del Estado Núm. 28 del sábado 1 de febrero de 2025 (Sec.II.B. Pág. 14503). Establece “Resolución de 23 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 238, de 12 de diciembre de 2024, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Electricista, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Personal de oficios, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 13, de 21 de enero de 2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Jimena de la Frontera, 23 de enero de 2025.-El Alcalde, Francisco José Gómez Pérez.”

CUARTO.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la Lista Provisional de los Aspirantes Admitidos y Excluidos, que será expuesta sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Legislación aplicable sucintamente es la siguiente:

– Constitución Española.

– Los artículos 21.1 g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

– Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

– El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

– Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

– Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

– El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP.

– Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDA.- Expirado el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado (1 de febrero de 2025), el 04 de marzo de 2025 no se admiten más solicitudes y se procede a la elaboración del Listado Provisional de los Admitidos y Excluidos en el proceso de cobertura de una plaza de Electricista, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, subgrupo C2, mediante oposición libre,

TERCERA.- El Listado Provisional se confecciona conforme a las bases aprobadas por Decreto del Excmo. El Ilmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera referente al expediente 2057/2024. Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las solicitudes de los aspirantes para que se tengan como admitidos, deben cumplir con todos los requisitos de la convocatoria antes del vencimiento del plazo de presentación de instancias, dichos son:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de técnico instalaciones eléctricas y automáticas o cualquier titulación declarada legalmente equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Presentar en el plazo establecido el anexo I, debidamente cumplimentado y suscrito.

Se han tenido como admitidas, aquellas solicitudes que presentan el Anexo I, en las que los aspirantes solicitan, ser admitidos en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

CUARTA.- Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón virtual y tablón de anuncios de la Entidad, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

QUINTA.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las Listas de Admitidos y Excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de la sede electrónica. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación de anuncio en los tabloneros anteriores.

SEXTA.- Se asegura que la Administración ha elaborado el listado provisional de las solicitudes presentadas, mediante procedimientos, en los que se garantizan los principios constitucionales de igualdad y capacidad, así como los siguientes:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad, especialización y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación.
- e) Adecuación entre el contenido de las solicitudes que formen parte de los procesos selectivos y los requisitos exigidos.

SÉPTIMA.- Se propone como Admitidos Provisionales, las solicitudes que cumplen con las bases establecidas en la convocatoria, así como el apartado tercero de este informe. Los aspirantes provisionalmente admitidos, declaran reunir TODOS los requisitos exigidos:

Listado provisional de admitidos:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
Aguilar	Alhama	Darío	***8525**
Domínguez	Marín	Sebastián	***0948**
Godino	Jiménez	Benjamín	***9037**
Medina	Lavado	Diego Jesús	***8157**
Moriche	Ocaña	Marcos	***9810**
Ordoñez	Jiménez	Jose Luis	***1054**
Ortega	Garrido	Francisco	***9468**
Pérez	Riquelme	Juan Manuel	***5713**
Vera	Ortega	Juan Diego	***5589**

OCTAVA.- Se propone como Excluidos o No Admitidos, las solicitudes de los aspirantes que no reúnen los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, así reflejadas en el apartado tercero de este informe, sin el perjuicio que puedan ser admitidos, cuando así lo subsanen o complementen, durante el plazo de reclamación:

Listado provisional de excluidos:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Motivos Exclusión
Álvarez	Cortés	Aristides	***3965**	1
Castellano	Moreno	José	***9931**	2

NOVENA.- La causa que ha llevado a la exclusión de las solicitudes de los aspirantes son:

1. No entregar Anexo I.
 2. Falta de firma en la documentación aportada (Anexo I).
- No obstante, como se indica el apartado cuarto de este informe, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes que adolecen de algún defecto, podrán ser subsanados, pues se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto. El transcurso del plazo de subsanación elevará a definitiva el listado provisional, en el supuesto que ningún aspirante haga alegaciones.

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso de selección de aspirantes para la cobertura de una plaza de Electricista vacante para el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.”

En virtud de las atribuciones que me confiere conforme al artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a Decretar,

- Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos.
- Segundo.- Declarar aprobada la lista provisional de excluidos, y las causas de exclusión.
- Tercero.- Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

de Cádiz, para que las personas excluidas puedan formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la web corporativa www.jimenafrontera.es.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 23 de junio de 2025.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 103.871

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
EDICTO

Con fecha 6 de junio de 2025, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera D. Francisco J. Gómez Pérez mediante Decreto núm. 0637-2025 ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión para la provisión por oposición libre de 2 plazas vacantes de policía local del Municipio de Jimena de la Frontera, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con el siguiente tenor:

“DECRETO

N. Expediente: 5214/2023

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección de 2 plazas de Escala Básica Policía Local.

Asunto: Decreto aprobación LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para la provisión por oposición libre de dos plazas de Policía Local Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Visto las Bases para la provisión de dos plazas de Policía Local Ayuntamiento de Jimena de la Frontera por oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, subgrupo C1, mediante oposición libre, mediante Resolución de Alcaldía número 2024-1109, de fecha 22 de octubre de 2024. Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica con la propuesta del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de fecha de 06 de junio de 2025 con el siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe Propuesta del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Expediente.: 5214/2023

La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente Informe del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con la Providencia dictada por el Excmo. Sr. Francisco José Gómez Pérez, esta parte viene a emitir Informe de Propuesta del Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con las causas de exclusión.

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 7 de noviembre de 2024 y nº 215, se publicó íntegramente las bases que han de regir la selección de dos plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, subgrupo C1, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

TERCERO.- Tras la publicación del Boletín Oficial del Estado Núm. 312 del viernes 27 de diciembre de 2024 (Sec.II.B. Pág 181404). Establece “Resolución de 18 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 215, de 7 de noviembre de 2024, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Policía Local y sus auxiliares, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 244, de 18 de diciembre de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

<https://BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 312 viernes 27 de diciembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 181404 cve: BOE-A-2024-27222> Verificable en <https://www.boe.es>”

CUARTO.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la Lista Provisional de los Aspirantes Admitidos y Excluidos, que será expuesta sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Legislación aplicable sucintamente es la siguiente:

- Constitución Española.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

– El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

– Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

– Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

– El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP.

– Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

– Como normativa específica de Policía Local: Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y Decreto 201/2003, de 8 de julio, de promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- Expirado el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado (27 de Diciembre de 2024), el 29 de enero de 2025 no se admiten más solicitudes y se procede a la elaboración del Listado Provisional de los Admitidos y Excluidos en el proceso de cobertura de dos plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. Las plazas citadas son adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23 .1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1.

TERCERA.- El Listado Provisional se confecciona conforme a las bases aprobadas por Decreto del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera referente al expediente 5214/2023. Las solicitudes de los aspirantes para que se tengan como admitidos, deben cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, dichos son:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Se han tenido como admitidas, aquellas solicitudes en las que los aspirantes han hecho constar que reúnen TODAS las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

CUARTA.- Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón virtual y tablón de anuncios de la Entidad, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

QUINTA.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las Listas de Admitidos y Excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de la sede electrónica. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación de anuncio en los tabloneros anteriores.

SEXTA.- Se asegura que la Administración ha elaborado el listado provisional de las solicitudes presentadas, mediante procedimientos, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad y capacidad, así como los siguientes:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad, especialización y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación.
- Adecuación entre el contenido de las solicitudes que formen parte de los procesos selectivos y los requisitos exigidos.

SÉPTIMA.- Se propone como Admitidos Provisionales, las solicitudes que cumplen con las bases establecidas en la convocatoria, así como el apartado tercero de este informe. Los aspirantes provisionalmente admitidos, declaran reunir TODOS los requisitos exigidos:

Listado provisional de admitidos:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
AGUILAR	MORENO	JUAN MANUEL	***0332**
AGUILERA	RAMIREZ	JESSICA	***8104**
ALBARRAN	MURIEL	MOISES	***0770**
AMORIN	MIGUEL	FRANCISCO JESUS	***2046**
ANGULO	CERVERA	JOSE MARIA	***0750**
ARANDA	ROLDAN	JOSE JOAQUIN	***1740**
ARENILLAS	MEDINA	FERNANDO ARCADIO	***9194**
ARIAS	LOBO	ADRIAN	***3313**
AYALA	GONZALEZ	JORGE	***5358**
BAEZ	PEREZ	DANIEL	***3684**
BARRABINO	FERRER	RAUL	***2907**
BARRIOS	TOCON	JOSE MARIA	***9636**
BEATO	TORNAY	MARCO ANTONIO	***7111**
BENITEZ	ROMERO	ANTONIO	***3537**
BENÍTEZ	ESPADÁ	FRANCISCO	***3023**
BOCANEGRA	ALBARRAN	IVAN	***2990**
BRENES	GARCIA	LAURA	***7582**
CALLE	DE LOS SANTOS	MARTA	***7384**
CAMACHO	PEREZ	MANUEL JESUS	***4362**
CARDENAS	PEREZ	JUAN JOSE	***4676**
CASASOLA	BLE	CRISTINA	***8937**
CASERO	SILVA	MANUEL DAVID	***6536**
CASTELLANO	RAMOS	ALBERTO	***9347**
CASTRO	GARCIA	ISMAEL	***2152**
CEBALLOS	FERNANDEZ	DAVID	***6725**
CENTENO	LUQUE	PEDRO JOSE	***5928**
COBANO	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	***8418**
COLLADO	ROMAN	FRANCISCO	***4233**
CONEJO	GUERRERO	LIBERTAD	***1702**
CORDERO	PUYANA	CARLA	***7510**
CORTÉS	ENNACIRI	SAMAI	***7367**
CRESPO	SALCEDO	PABLO MANUEL	***1962**
CUEVAS	GARCIA	JAIRÓ ANTONIO	***5917**
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
CUMPLIDO	FRANCO	PABLO	***8016**
DE LOS SANTOS	GARCIA	JUAN JOSE	***1327**
DEL RIO	PULIDO	PEDRO JOSE	***6944**
DIAZ	REYES	JOSE MIGUEL	***4451**
DORNA	PAVON	ALEJANDRO	***2885**
DUARTE	CONDE	JOSE	***7085**
DUBOVSKY	NARANJO	DANIEL	***3961**
ENDRINA	RUIZ	ANTONIO	***9513**
ESCALANTE	GUZMAN	RAFAEL ALEJANDRO	***7912**
FERNANDEZ	AZCARRAGA	JORGE MARCEL	***1692**
FERNANDEZ	CADENAS	MIGUEL ANGEL	***2686**
FLOR	RODRIGUEZ	DANIEL	***5726**
FORNELL	PERIÑAN	DAVID	***7048**
GALVEZ	ROS	AMANDA	***1027**
GARCIA	CAMPOS	JUAN CARLOS	***4000**
GARCIA	CARDENAS	CRISTINA	***6575**
GARCIA	GALLARDO	JOSE	***2288**
GARCIA	JAEN	ANA	***4043**
GARCIA	RUIZ	CARLOS ADRIAN	***1460**
GARCIA	SANCHEZ	ALEJANDRO	***4404**
GARCIA	SUAREZ CANTON	NICOLAS ANTONIO	***0671**
GARRAN	GARRIDO	JUAN JOSE	***4758**
GAVIRA	ESPINOSA	CRISTINA	***6034**
GIRALDEZ	ALVAREZ	JUAN ANTONIO	***8732**
GOMEZ	GUTIERREZ	GONZALO	***5654**
GOMEZ	RUIZ DE CASTRO	ENRIQUE	***8503**
GONZALEZ	LOMAS	BENITO	***8777**
GONZALEZ	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	***8360**

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
GUZMAN	RAMOS	SALVADOR	***4650**
HEREDIA	JIMENEZ	ISRAEL MANUEL	***6291**
INFANTE	POZO	ROCIO	***9044**
JIMENEZ	DELGADO	JESUS ALBERTO	***8555**
JIMENEZ	HERRERA	SERGIO	***9047**
JIMENEZ	LOZANO	DIEGO	***1856**
JIMENEZ	MARTIN	JOSE	***6830**
LAYNEZ	SANJUAN	DESIRE	***8440**
LIMON	CANDALIJA	JONAY	***8580**
LOBATO	MARIN	MIGUEL ANGEL	***0675**
LOPEZ	CALVO	ALVARO	***4392**
LORA	SANCHEZ	RICHARD	***9635**
MACIAS	DIEZ	ANDREA	***8708**
MARIN	BENITEZ	PABLO	***4332**
MARIN	FERNANDEZ	ANGEL	***7475**
MARIN	MONTERO	LAURA	***5984**
MARTÍN	RODRIGUEZ	ALEX	***6010**
MARTINEZ	SANCHEZ	ANA BELEN	***1925**
MARTÍNEZ	PRIEGO	FRANCISCO JESUS	***8096**
MELENDEZ	AGUILAR	MANUEL ALONSO	***6058**
MOLINA	VELASCO	JOSE DAVID	***7305**
MONTILLA	AGUILAR	ALEJANDRO	***1109**
MORENO	DOMINGUEZ	RUBEN	***4849**
MUÑOZ	ADAME	LUIS MANUEL	***5544**
OROZCO	LOPEZ	CARMEN ROCIO	***2992**
PAZ	MUÑOZ	SAMUEL	***8726**
PELAYO	HOYOS	LUIS DE LA LUZ	***1443**
PEÑA	BERNABEU	CARMEN	***8342**
PÉREZ	ARIAS	ISMAEL	***8155**
PÉREZ	HERRERA	LIDIA	***3588**
PRADO	GALBARRO	ANTONIO	***7393**
PUENTE	ALCARAZ	CARLOS	***4574**
RAMIREZ	MARTIN	MIGUEL ANGEL	***5277**
RESPETO	TORREJON	VIRGINIA	***1008**
RINCON	TRIGUERO	JOSE JOAQUIN	***3683**
RODRIGUEZ	FRANCO	ALEJANDRO	***0285**
RODRIGUEZ	MORALES	LIDIA	***9056**
RODRIGUEZ	PEREZ	DAVID	***7858**
RODRIGUEZ	RUIZ	FRANCISCO MANUEL	***8367**
RODRIGUEZ	TORRES	RAUL	***9165**
ROMAN	GORDILLO	ALEJANDRO	***4953**
ROSA	WALL	MARIO	***5125**
RUANO	ENRIQUEZ	CARLOS	***4703**
RUEDA	PORRAS	FRANCISCO JAVIER	***9218**
RUIZ	MANZORRO	MIGUEL ANGEL	***4669**
SABORIDO	SANCHEZ	LIDIA	***8925**
SANCHEZ	GARCIA	DANIEL JESUS	***4726**
SANCHEZ	JARILLO	DIEGO	***3910**
SANCHEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***6472**
SANCHEZ	MORA	ISMAEL	***6916**
SANCHEZ	ZARZUELA	ALVARO	***1296**
SÁNCHEZ	GUTIÉRREZ	ALBERTO	***0763**
SEGOVIA	QUINTANO	JOAQUIN	***2085**
SENCIALES	MOLINA	ANTONIO JESUS	***0672**
SERRANO	GIL	FELIX	***9235**
SOTELO	LEON	DAVID	***4050**
TELLADO	MEDINA	ANTONIO	***7312**
TERAN	CASANOVA	ALBERTO MARIANO	***0768**
TIRADO	VERDUN	NARCISO FERNANDO	***4036**
TORRES	LUQUE	ANTONIO	***5927**
TRAVESEDO	DOBARGANES	SERGIO	***1056**
TRUJILLO	CRUZ	FRANCISCO	***9313**
VALLE	ARAGON	ELENA	***2700**
VEGA	GIRON	IVAN	***8952**

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
VERGARA	FERREIRA	DIEGO	***1618**
VIDAL	JIMENEZ	JUAN CARLOS	***4124**
VILLEGAS	GARCIA	ALBERTO	***2259**
ZARAZAGA	PEREZ	JUAN MANUEL	***4073**

OCTAVA. – Se propone como Excluidos o No Admitidos, las solicitudes de los aspirantes que no reúnen los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, así reflejadas en el apartado tercero de este informe, sin el perjuicio que puedan ser admitidos, cuando así lo subsanen o complementen, durante el plazo de reclamación:

Listado provisional de excluidos:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Motivos exclusión
ALFONSO	LOPEZ	JESUS	***9390**	1
ALVAREZ	ALONSO	INMACULADA	***3494**	1
ANGULO	PEREZ	FERNANDO	***5854**	2
BARBA	CAÑA	CRISTOBAL	***8902**	1
BAREA	ANGUERA	SERGIO	***1653**	1
BARRANCO	PEREZ	ADRIAN	***1996**	1
BASCUÑANA	PEREZ	ADRIAN	***3274**	1
BELLIDO	GARCIA	MANUEL	***6658**	2
BENITEZ	BERNAL	ANTONIO JOSE	***5287**	1
BERNAL	CRUZ	PAULINO MANUEL	***4102**	1
CAÑESTRO	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	***0308**	1
CARO	ROMERO	SAMUEL	***9174**	1
CARRILLO	PORRAS	JOSE MANUEL	***6574**	1
CEBADOR	QUIROS	CRISTINA	***2891**	1
CHACON	BENITEZ	ALBERTO JOSE	***9826**	1
CHAVES	SAUCEDO	MARIA JOSE	***9205**	1
CID	MILLAN	EMILIO	***9971**	1
CIFUENTES	GUTIERREZ	MANUEL DAVID	***9927**	1
COBOS	PLAZA	MANUEL	***5139**	2
COLODRA	ROMERO	ALEJANDRO	***4364**	1
CONTRERAS	GONZALEZ	ANTONIO	***5847**	1
COPETE	FERNANDEZ	ALEJANDRO	***1900**	1
CORTES	GIL	DANIEL	***3467**	1
CRESPO	MILLA	ANTONIO	***7437**	1
CUEVAS	FIELDING	SERGIO	***6496**	1
DIAZ	MORAL	JOSE ANGEL	***7335**	1
DIZ	PUYA	JAIME JOSE	***2567**	1
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	BORJA	***9859**	1
DURAN	ROMERO	ALEJANDRO	***2655**	1
FERNANDEZ	LAGUNA	JUAN JOSE	***3245**	1
FIGUEROA	CROS	JOAQUIN	***6050**	1
GALBAN	SANCHO	ARMANDO	***3031**	1
GARCIA	CONSUEGRA	NURIA	***8221**	1
GAUTIER	CIFREDO	BENJAMIN	***8968**	1
GOMEZ	LUQUE	ASCENSION	***9266**	1
GONZALEZ	GIRALDEZ	LUCIA	***8289**	1
HUMANES	CEBALLOS	ANTONIO JESUS	***3993**	2
JIMENEZ	CURADO	JAIME	***0190**	1
JIMENEZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***0146**	1
JIMENEZ	GUERRA	PEDRO	***1360**	1
JIMENEZ	MUÑOZ	MARIANO	***4477**	1
LABRADOR	PAJUELO	MARIA DOLORES	***2204**	1
LOPEZ	PEREZ	LUIS CARLOS	***5739**	1
LOPEZ	ROMERO	MARIA DEL PILAR	***5960**	1
LOZANO	HERRERA	JOSE ANTONIO	***5812**	1
MALIA	TORREJON	MIGUEL	***5278**	1
MANCERA	CORRALES	FRANCISCO JESUS	***3505**	1
MARIN	GUTIERREZ	ESTEFANIA	***3134**	1
MARMOL	RUIZ	SALVADOR	***8419**	1
MARTIN	ALVAREZ	ANA MARIA	***1425**	1
MARTIN	CASTILLO	ANTONIO JOSE	***2657**	1
MELGAR	VALDIVIA	JAIME ALBERTO	***3410**	1
MUÑOZ	BAREA	MOISES	***0547**	1
MUÑOZ	LEDESMA	BEGOÑA	***3069**	1

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Motivos exclusión
NAVARRO	SORIANO	INMACULADA CONCEPCION	***5469**	1
ORTIZ	BUTRON	DAVID	***0271**	1
ORTIZ	FERNÁNDEZ	IVÁN	***0952**	1
PALMA	SERVAN	MARIA SALUD	***5720**	1
PENA	SANJURJO	CARLOS	***0471**	1
PERAL	PANADERO	LEANDRO	***9726**	1
PEREZ	CANO	JOSE MARIA	***2369**	1
PEREZ	PEREZ	RICARDO	***6395**	1
PEREZ	SANCHEZ	RAFAEL	***1455**	1
PIZARRO	PARRA	ROCIO	***7834**	1
POZO	VAZQUEZ	DANIEL	***1427**	1
QUINTERO	COLCHERO	CRISTOBAL JESUS	***4329**	1
REYES	MARTIN	IGNACIO	***1134**	1
RIÑONES	SOLANA	JOSE CARLOS	***0674**	1
RIOJA	HERNANDEZ	CARLOS	***4783**	1
RODRIGUEZ	MORENO	OSCAR ENRIQUE	***2922**	1
RODRÍGUEZ	ESTEBAN	DANIEL	***3279**	1
RODRÍGUEZ	ROMERO	FERNANDO GILBERTO	***0547**	1
ROJAS	GLIWA	ANTONIO EMILIO	***8656**	1
ROMAN	CARRASCO	RAFAEL ANGEL	***4082**	1-2
RUIZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	***3432**	1
SALGUERO	MENACHO	FRANCISCO JAVIER	***5204**	1
SANCHEZ	ALFEREZ	ADRIAN JOSE	***1290**	1
SANCHEZ	CAMACHO	FRANCISCO JOAQUIN	***5846**	1
SANCHEZ	MOLINOS	OSCAR	***3303**	1
SANCHEZ	SANCHEZ	BELLA DE LOS ANGELES	***6406**	1
SANTIAGO	GONZALEZ	JUAN MANUEL	***0154**	1
SANTIAGO	RANEA	ISMAEL	***9821**	1

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Motivos exclusión
SILVA DOS	SANTOS	MARCIA	***5975**	1
SOLIS	MIRANDA	ALEXANDRA	***9565**	1
VEGA	DIAZ	ANA BELEN	***7451**	1
VICARIO	PEREZ	RAFAEL	***6828**	1
VICENTE	GUERRERO	MANUEL JESUS	***2843**	1

NOVENA.- La causa que ha llevado a la exclusión de las solicitudes de los aspirantes son:

1. No indica que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

2. Entrega documentos relativos a los requisitos sin firmar.

No obstante, como se indica el apartado cuarto de este informe, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes que adolecen de algún defecto, podrán ser subsanados, pues se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto. El transcurso del plazo de subsanación elevará a definitiva el listado provisional, en el supuesto que ningún aspirante haga alegaciones.

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso de selección de aspirantes para la cobertura de dos plazas de Policía Local vacantes para el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.”

En virtud de las atribuciones que me confiere conforme al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a Decretar,

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos.

Segundo.- Declarar aprobada la lista provisional de excluidos, y las causas de exclusión.

Tercero.- Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que las personas excluidas puedan formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en la web corporativa www.jimenadelafrontera.es. “”

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 23 de junio de 2025.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 103.875

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

Información pública acuerdo de aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo mediante procedimiento de tasación conjunta para la ejecución del Sistema General de Comunicación SGCV-8.

Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de junio de 2025, se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por razón de urbanismo mediante procedimiento de tasación conjunta para la ejecución del Sistema General de Comunicación SGCV-8, para la construcción de una nueva vía de acceso desde la autovía A-383 que bordeará el polígono industrial de El Zabal por la parte posterior al Cementerio Municipal, cuyo expediente se somete por plazo de un mes a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Reg.LISTA).

Durante el plazo de información pública, el acuerdo de expropiación, relación de bienes y propietarios afectados, informes y resto de la documentación a la que hace referencia el artículo 266.1 del Reg.LISTA se encuentran depositadas, para consulta de quienes puedan resultar interesados, en las dependencias municipales del Servicio de Urbanismo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Relación de propietarios y bienes afectados

NÚM.	REF_CATASTRAL	NFR	SUP.	PROPIETARIO	CIF/NIF
1	11022A00100010000JO	2084	7380	AGROPUCUARIA SAN FRANCISCO-ZABAL SL	XXX2715XX
2	11022A002090180000JE	NR	3258	JUNTA DE ANDALUCÍA , DOMINIO PBCO	
3	NC	NR	49	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
4	11022A002001990000JG	18889	1078	RUZ VALDIVIA, ANGEL	XXX9875XX
5	11022A002095430000JY	18889	11	RUZ VALDIVIA, ANGEL	XXX9875XX
6	11022A002090120000JK	NR	310	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
7	11022A002000990000JA	773	5352	MUÑOZ CAMOS, CARMEN Y OTROS	XXX0936XX
8	9082007TF8098S0001AU	38562	2019	BLOQUES BAHÍA SL	XXX5317XX
9	9082001TF8098S0001EU	38561	1333	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	XXX2651XX
10	11022A002001910000JS	3941	500	MENDEZ PENDON, AFRICA Y OTROS	XXX0500XX
11	11022A002001920000JZ	18996	442	PACHECO DOMINGUEZ, RAFAEL	XXX1033XX
12	11022A002001930000JU	18995	448	PACHECO GARCIA, JOSE Y OTROS	XXX3759XX
13	11022A002001940000JH	18994	652	VALERO PACHECO, JOSE MANUEL	XXX4605XX
14	11022A002001950000JW	18993	574	PACHECO HOLGADO, ANTONIO MIGUEL Y OTROS	XXX3748XX
15	11022A002001000000JA	18996	160	PACHECO DOMINGUEZ, RAFAEL	XXX1033XX
16	8978001TF8087N0001TQ	8268	598	MUÑOZ CAMOS, CARMEN Y OTROS	XXX0936XX
17	11022A002001060000JL	8268	2573	MUÑOZ CAMOS, CARMEN Y OTROS	XXX0936XX
18	NC	8268	57	MUÑOZ CAMOS, CARMEN Y OTROS	XXX0936XX
19	8978002TF8087N0000DM	36581	1494	CAMPILLO VALENZUELA MANUEL Y OTROS	XXX0138XX
20	11022A002001080000JF	3252	4080	PROYECTOS Y DESARROLLO CIGUATANEJO SL Y OTROS	XXX1944XX

NÚM.	REF_CATASTRAL	NFR	SUP.	PROPIETARIO	CIF/NIF
21	11022A002001090000JM	11744	4396	PROYECTOS Y DESARROLLO CIGUATANEJO SL Y OTROS	XXX1944XX
22	8978003TF8087N0001MQ	1809	23	GRANJA AVÍCOLA DAVID MOTA	XXX5397XX
23	8978004TF8087N0001OQ	1809	1027	GRANJA AVÍCOLA DAVID MOTA	XXX5397XX
24	NC	NR	447	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
25	NC	NR	121	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
26	11022A003090140000JT	NR	894	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
27	11022A003106610000JI	9601	910	RONDON CONTRERAS MARÍA DEL CARMEN Y OTROS	XXX1639XX
28	11022A003006580000JL	9601	243	RONDON CONTRERAS MARÍA DEL CARMEN Y OTROS	XXX1639XX
29	11022A003006610000JL	9601	68	RONDON CONTRERAS MARÍA DEL CARMEN Y OTROS	XXX1639XX
30	11022A003090040000JA	NR	281	JUNTA DE ANDALUCÍA , DOMINIO PBCO	
31	8870112TF8087S0000WI	103	741	REJOSUSA SL	XXX2505XX
32	11022A003002930000JE	103	7323	REJOSUSA SL	XXX2505XX
33	11022A003005420000JD	25652	19	PEREA MORALES, TAMARA	XXX6582XX
34	11022A003002920000JJ	27173	6	CARRILLO REINA, MANUEL Y OTROS	XXX2389XX
35	NC	NR	1100	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
36	11022A003090180000JK	NR	1278	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
37	11022A003001350000JU	21883	50	MESA GUERRERO, ENCARNACIÓN Y OTROS	XXX0658XX
38	11022A003005540000JW	1531	295	PACHECO RAMIREZ, ISABEL Y OTROS	XXX4438XX
39	11022A003002940000JS	18859	7097	RONDON CONTRERAS MARÍA DEL CARMEN Y OTROS	XXX1639XX
40	11022A003002950000JZ	3271	2482	LAXMI DEVELOPMENTS SL	XXX0939XX
41	8970108TF8087S0001OO	6700	8827	LAXMI DEVELOPMENTS SL	XXX0939XX
42	11022A003003120000JM	47631	2811	LAXMI DEVELOPMENTS	XXX0939XX
43	NC	NR	112	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
44	NC	NR	1567	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
45	11022A003003130000JO	28639	207	DE HOYOS MARFIL, MARIA LUISA Y OTROS	XXX3310XX
46	11022A003003140000JK	28640	2475	MARFIL LOZANO, FRANCISCO Y OTRO	XXX9815XX
47	11022A003090120000JP	NR	338	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
48	11022A003003160000JD	3827	17	RICO DEL RÍO, ROSA MARÍA Y OTROS	XXX3049XX
49	11022A003006900000JG	23322	3464	MONTEVERDE READY MIX SL	XXX7385XX
50	11022A003003700000JG	16702	3015	EXCAVACIONES Y DERRIBOS RODRIGUEZ, SA	XXX0408XX
51	11022A003006910000JQ	7161	2629	EXCAVACIONES Y DERRIBOS RODRIGUEZ SA	XXX0408XX
52	11022A003004480000JJ	37496	115	EXCAVACIONES Y DERRIBOS RODRIGUEZ SA	XXX0408XX
53	11022A003003730000JL	16701	396	MATÍAS MONTES, MARÍA DEL PILAR	XXX3627XX
54	11022A003003740000JT	429	2382	CASTILLA VAZQUEZ, JUAN Y OTROS	XXX9171XX
55	8965114TF8086N0000WY	18499	1548	ALVAREZ HARO, JOSE ANTONIO	XXX5054XX
56	8964104TF8086S0000EF	9395	18	SANTAELLA AVILA , ISBAEL Y OTROS	XXX2595XX
57	8964119TF8086S0001BG	12370	617	ADVANI, MOHINI ISABEL Y OTROS	XXX2817XX
58	001500100TF80F0001QQ	21276	229	ARENAS GARCIA, JUAN Y OTROS	XXX7954XX
59	11022A003003770000JO	47564	1508	GAVIRA MONTES, MÁXIMO	XXX8748XX
60	NC	NR	576	AYUNTAMIENTO, DOMINIO PBCO	
61	9063501TF8096S0001RL	38479	28	SERVICIOS ESPECIALES SA	XXX0014XX

NC: No Catastrada; NFR : Número de Finca Registral; NR: No Registrada; SUP: Superficie
23 de junio de 2025. Alcalde Presidente. Fdo. D. José Juan Franco Rodríguez.

Nº103.901

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2025, al particular 11 del Orden del Día, acordó la aprobación del Proyecto de Reparcelación del ámbito de actuación del ARI F-12 “Avenida de la Feria”.

Recursos:

1) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2) Contencioso Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto y siempre dentro de los plazos siguientes:

- 2 meses. Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.
- 6 meses. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso

de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.

3) Cualquier otro que estime conveniente.

27/06/2025. La delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda (Por delegación efectuada en R.A. de 11.02.25), Belén de la Cuadra Guerrero.

Firmado.

Nº 106.814

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959